

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso:** EJECUTIVO HIPOTECARIO – MINIMA CUANTIA  
**Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**Apoderado:** HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
**Demandada:** JOHANNA VELEZ ANDRADE  
**Radicación:** 18592408900120210004600

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, donde solicita reprogramar la diligencia de secuestro señalada para el día de hoy, en razón a que hasta el momento no se ha logrado la ubicación precisa del bien inmueble que está como garantía dentro del presente proceso, aunado la situación de orden público, otro factor que impide llevar a cabo la diligencia.

Bajo este contexto, el Despacho ordenará reprogramar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada JOHANNA VELEZ ANDRADE, identificada con la cédula No. 1.115.944.646, igualmente, solicitará a las autoridades militares y al comandante de policía Caquetá para que en ejercicio de su misión institucional y constitucional, coordinen las actividades y gestiones que sean necesarias para que brinden la seguridad que se requiere a fin de garantizar la materialización de lo dispuesto en el presente asunto, prestando el acompañamiento y colaboración en la diligencia de secuestro del inmueble denominado LA PRIMAVERA No 2, ubicado en la vereda PRINGAMOSO, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá. Igualmente, como se advierte que dentro del expediente no se registra la ubicación exacta del bien, se requerirá a la parte actora para que allegue las coordenadas exactas para que, dentro del menor término posible, allegue las coordenadas para la ubicación exacta del predio rural objeto de la diligencia

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

### RESUELVE:

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la diligencia de secuestro del bien inmueble predio rural denominado LA PRIMAVERA No 2, ubicado en la vereda PRINGAMOSO, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con extensión aproximada de veintinueve hectáreas (29 Has), identificado con la ficha catastral No 0003-0004-0256-000, matrícula inmobiliaria No 425-77321, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán-Caquetá, de propiedad de la demandada JOHANNA VELEZ ANDRADE, identificada con la cédula No. 1.115.944.646; para llevarla a cabo el día cinco (05) de julio de 2023, a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

**SEGUNDO: ENTÉRESE** a de esta determinación a la parte actora, así como al secuestre designado para esta diligencia al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA con CC. 17.6490.819, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P., a través del correo [aliriomende@gmail.com](mailto:aliriomende@gmail.com).

**TERCERO: REQUIÉRASE** a la parte actora para que, dentro del menor término posible, suministre las coordenadas de la ubicación exacta del bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro, conforme lo expuesto en antecedencia.

**CUARTO: SOLICÍTESE** a las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - Comandante Batallón de Infantería de Montaña No. 36 "Cazadores" y al COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ, para que en ejercicio de su misión institucional y constitucional, coordinen las actividades y gestiones que sean necesarias para que brinden la seguridad que se requiera a fin de garantizar la materialización de lo dispuesto en este asunto, prestando el acompañamiento y colaboración en la

Carrera 5 Calle 4 Esquina B/ El Centro - Tel. 4312140

E-mail: [j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

diligencia de secuestro vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar. Ofíciase.

**NOTIFIQUESE;**

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO  
JUEZ**

Auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 04 de mayo de 2023.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 040, fijado hoy 04 de mayo de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Amulfo Silva Córdoba - Secretario

**Firmado Por:**

**Julio Mario Anaya Buitrago**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b41f3bfec3aef5c4eee426b406eaca21f7694f5e14a40e97933c33bc1e9546**

Documento generado en 03/05/2023 04:25:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**